



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena  
Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**EJECUTIVO**

47.001.31.03.005.2021.00282.00

**I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva presentada por Pedro Manuel de Andreis Carbone, contra Pedro de Andreis Abello a efectos de impartir el trámite a la instancia.

**II. CONSIDERACIONES**

Mediante auto dictado el 28 de noviembre de 2022, se dispuso decretar la interrupción del proceso, acorde con el certificado de defunción del demandado Pedro de Andreis Abello. Así mismo, se ordenó integrar el contradictorio con los herederos determinados e indeterminados del señor Pedro de Andreis Abello acorde con lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P.

Acto seguido, el 18 de diciembre de 2023 se dispuso requerir a la parte demandante para que notificara a los herederos del demandado, so pena que se ordenara la terminación del asunto por desistimiento tácito.

En cumplimiento a ese mandato, se aportó escrito de los señores CRISTIAN LEONARDO DE ANDREIS LIZARAZO, PEDRO MANUEL DE ANDREIS CARBONE y ABELARDO PEDRO DE ANDREIS CARBONE, quien informan que se encuentran enterados del mandamiento de pago, y que por lo tanto se dan por notificados.

Esta situación permite tener como notificados por conducta concluyente a estas personas.

Por otro lado, el demandante informa que desconoce el lugar en el que pueden ser ubicados los señores CARLOS PEDRO DE ANDREIS LIZARAZO Y ELISABET ELEMA DE ANDREIS DE LUQUE, por lo que solicita su emplazamiento.

Como quiera que se satisfacen los requisitos de ley, se accederá a tal pedimento.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

**II. RESUELVE:**

1. Téngase como notificados por conducta concluyente a los señores CRISTIAN LEONARDO DE ANDREIS LIZARAZO, PEDRO MANUEL DE ANDREIS CARBONE y ABELARDO PEDRO DE ANDREIS CARBONE.
2. Emplácese a los señores CARLOS PEDRO DE ANDREIS LIZARAZO Y ELISABET ELEMA DE ANDREIS DE LUQUE, siguiendo as precisas instrucciones contenidas en la ley 2213 de 2022Vencido dicho término, ingrese el expediente a despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS**  
**JUEZA**